Clase de Proceso. Verbal Sumario de Pertenencia.
Radicado N° 68217 40 89 001 2022 00038 00.
Demandante: Pablo Emilio Cáceres Cáceres.
Demandado: Herederos Indeterminados de Víctor Manuel Pinzón Cárdenas (q.e.p.d.) y otros.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Coromoro, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el trámite del proceso de la referencia, se dispone:

1.- Poner en conocimiento de la parte demandante lo informado por las siguientes entidades:

	FECHA	ENTIDAD	OBSERVACIÓN	CONSECUTIVO
1	05/12/2022 06/12/2022 25/04/2023	Agencia Nacional de Tierras – ANT	Confirmó recibido, asignándole el radicado 20226201616182 y posteriormente se pronunció aseverando que, el acto jurídico de adjudicación proindivisa en proceso de sucesión, se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de propiedad privada del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada.** Adicionalmente, señaló que, consultó el Sistema de Información de Tierras de esa Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios.	054 055 057 072 a 076
2	05/12/2022 12/01/2023	Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas - UARIV	Acusó recibido e informó que a la fecha el predio identificado número 306-3017, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV	056 064 y 065
3	06/12/2022 17/01/2023	IGAC	Indicó que, el oficio enviado fue radicado bajo el No. 2619DTS-2022-032985-ER-000 y adicionalmente refirió que, en el ámbito de sus funciones no tienen alguna declaración, pero estarán atentos a cualquier decisión, en tanto que, dicha entidad es la encargada de realizar la inscripción en catastro, conforme a los títulos que soportan la propiedad. Igualmente informó que, con el FMI	060 069 y 070

			306-3017, figura el predio N° 62-217-00-00-00-00-0010-0019-0-00-0000, ubicado en este municipio.	
4	12/12/2022	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Charalá	Adjuntó certificado de tradición del FMI 306-3017, en el que aparece la inscripción de la demanda en la anotación Nro. 8.	062 y 063

2.- Requerir a la Superintendencia de Notariado y Registro para que, en el término de **cinco (5) días,** se pronuncie sobre lo informado mediante oficio N° 650 de fecha 05/12/2022 (consecutivos 040, 044 y 045), cuyo acuse de recibido fue enviado en esa misma fecha (consecutivos 046 y 047), asignándole el radicado SNR2022ER157327 (consecutivo 058).

3.- Incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de **un (1) mes**, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, pero quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, teniendo en cuenta la documental remitida por la apoderada de la parte actora el día 13 de enero del año en curso (consecutivos 066 a 068).

Secretaria obre de conformidad.

4.- Informar a la apoderada de la parte actora que su petición enviada el 30 de marzo de la presente anualidad (consecutivo 071), fue atendida por la secretaría del juzgado el 14 de junio de 2023 (consecutivo 077), quien le compartió la carpeta contentiva del proceso de la referencia.

5.- Dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º de la parte resolutiva del auto admisorio dictado 16 de noviembre de 2022 (consecutivo 031), adicionado en proveído de 21 de noviembre del mismo año (consecutivo 033), esto es, realizando el emplazamiento en el Registro Nacional que lleva ese mismo nombre.

Secretaría obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb230746effc8fec2fa9070d8f4a4f1a2cb6d6e1271256d7f3ab1058ae6c6707**

Documento generado en 29/08/2023 05:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica